Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por el Tribunal en la causa CSJ 332/2020 “Delta Dock S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de certeza”, pronunciamiento del día de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria del Tribunal. II. Correr traslado de la demanda interpuesta contra la Provincia de Buenos Aires, la que se sustanciará por la vía del proceso ordinario, por el plazo de sesenta días (arts. 338 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Para su comunicación al señor Gobernador y al señor Fiscal de Estado, líbrese oficio al señor juez federal en turno de la ciudad de La Plata (art. 341 del mismo código). Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Firmado Digitalmente por SANCHEZ Abel Guillermo
Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Parte actora: **Carboclor S.A.**, representada por su **apoderado Dr. Francisco Agustín Blanco.**

Parte demandada: **Provincia de Buenos Aires, no presentada en autos.**